

REF: <u>DESTINACIÓN DE DOCENTE VIVIANA BELMAR N.</u>

CURACAUTÍN, 16 DE AGOSTO DE 2016.

DECRETO EXENTO № 590

VISTOS:

- 1. El Decreto № 608 de fecha 15 de abril de 2015, que designa en calidad de contrata a la docente Viviana Belmar Nasabun.
- 2. La carta presentada por la docente Viviana Belmar Nasabun sobre solicitud de destinación.
- 3. El Decreto № 1774 de fecha 01 de agosto de 2016, sobre término de relación laboral del docente José Luis Bastías Cofré.
- 4. La necesidad de designar una profesora encargada de la Escuela Ramón Ramírez Henríquez para asegurar la continuidad del servicio.
- 5. Lo establecido en el artículo 42 de la ley № 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 6. y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. № 1 de 2006 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. DESTÍNASE, a contar del 01 de agosto de 2016 a la Escuela Ramón Ramírez Henríquez la docente que se individualiza:

EMPLEADOR : MUNICIPALIDAD DE CURAÇAUTÍN

• DOCENTE : VIVIANA ALEJANDRA BELMAR NASABUN

RUT DOCENTE : № 15.257.771-0
 FECHA INGRESO : 28/06/2005
 FUNCIÓN : DOCENTE

HORAS CRONOLÓGICAS : 44 HORAS
IORNADA : DIURNA

• NIVEL : EDUCACIÓN BÁSICA

CALIDAD : CONTRATA

• ESTABLECIMIENTO : ESCUELA RAMÓN RAMÍREZ HENRÍQUEZ

• MOTIVO : PROFESORA ENCARGADA DE LA ESCUELA RAMÓN RAMÍREZ

HENRÍQUEZ.

- 2. Dejase constancia que a contar de la misma fecha la docente individualizada deja de cumplir funciones en el Departamento de Educación Municipal.
- 3. Páguese la remuneración que corresponda, de acuerdo al D.F.L. № 1/1996 del Ministerio de Educación.
- 4. Dejase establecido que la persona designada debe rendir caución del 0,78 % por sobre su remuneración básica mínima nacional conforme a la norma establecida en el Art N° 71 de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

// we when



